

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

1000172

24

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de agosto de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Interina Décima del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA COMPAÑIA ANONIMA**;

QUE el señor Julio Portes Armijos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Ramos Andrade, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **99-003-DIC-1**, de 7 de enero de 1999, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-99-0208**, de enero 18 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA COMPAÑIA ANONIMA**, en **SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **SEISCIENTAS MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

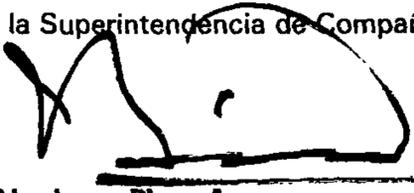
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de diciembre de 1962, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

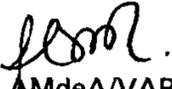
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despachó.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

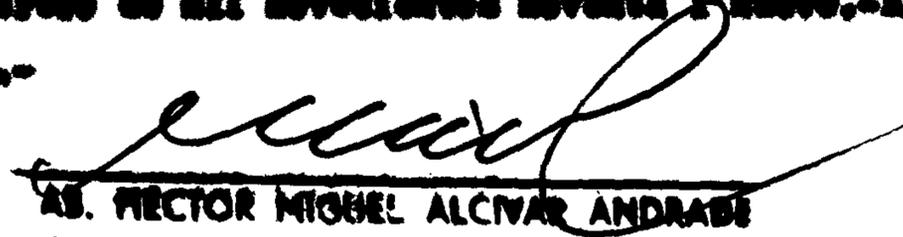
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 ENE 1999


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL


AMdeA/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 4005-63

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a Hoja 11.015, número 2.904 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.205 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil.-



AS. PECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a Hojas 976 del Registro Mercantil de 1.992, 2.000 del mismo Registro de 1.990, 9.072 del antedicho Registro de 1.970, 10.710 del propio Registro de 1.972, 14.700 del Registro Mercantil de 1.970, y 21.004 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil.-



AS. PECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

